

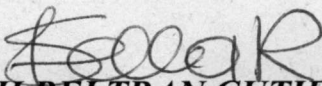


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012019-00214-00. Villavicencio, catorce (14) de enero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **11 FEB 2021** de dos mil veintiuno (2021)

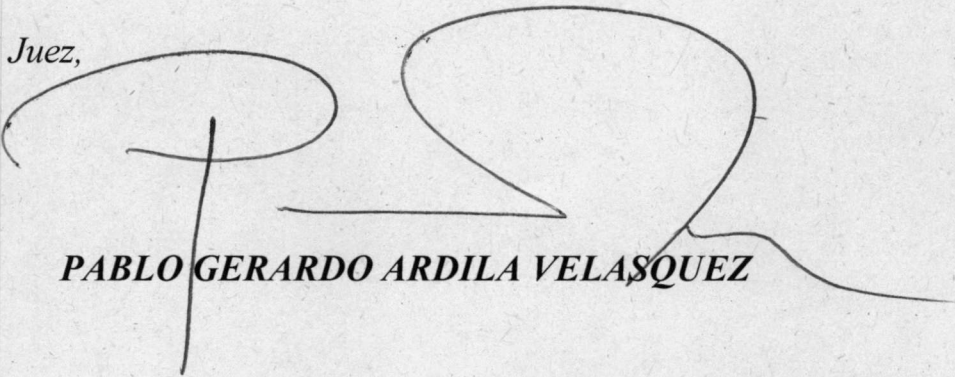
De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 2 del Art. 386 del Código General del Proceso, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término legal de tres (3) días, **del RESULTADO DE LA PRUEBA DE ADN** realizado por el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses obrante a folios que anteceden.

Como quiera que el resultado de la prueba de ADN frente al demandado VICTOR ALFONSO SAENZ POVEDA es de exclusión, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Art. 386 del Código General del Proceso, se suspende la obligación alimentaria a su cargo y en favor de la menor NICOLLE XIMENA SAENZ MELO.

Una vez en firme el presente proveído vuelva el proceso al despacho para **fallar de plano**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 009
del 12 FEB 2021
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria